



ACTA DE NO EJECUCIÓN POR MUTUO ACUERDO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-57- 2020-2437

CONTRATO DE OBRA
OTRO

☐ CONTRATO DE INTERVENTORIA
☒ Contrato Interadministrativo

☐ PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No:	CD-57- 2020-2437
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR S.A. Identificado con NIT 800.091.140-4
OBJETO:	GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL MERCADO GRAN BAZAR, COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
VALOR:	CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.330.000.000,00)
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, industrial y Portuario, siendo las 09:00 horas se reunieron **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCROS**, en su calidad de Secretaria General, delegada para la contratación y ordenación del gasto conforme a Decreto 0238 de 2020 y por ende, en nombre del **DISTRITO DE BARRANQUILLA**, **ANGELO CIANCI DÍAZ** en su calidad de Secretario de Control Urbano y Espacio Público, quien actúa en su condición de Supervisor del contrato, y **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR S.A.**, Contratista; con el fin de definir por mutuo acuerdo la no ejecución del Contrato Interadministrativo No. CD-57-2020-2437 en los siguientes términos:

1. Que el día 23 de diciembre de 2020 las partes suscribieron el Contrato Interadministrativo No. CD-57- 2020-2437
2. Los compromisos de pago establecidos por EL DISTRITO en el Contrato Interadministrativo No. CD-57- 2020-2437, serían cancelados con cargo al cupo de disponibilidad presupuestal constituido por las vigencias futuras excepcionales autorizadas por el Concejo Distrital de Barranquilla, a través del Acuerdo Distrital N° 012 de 02 de diciembre de 2020.
3. Que a la fecha el contrato no ha iniciado su ejecución.
4. Que el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla", establece en su capítulo 22.2.1. el Proyecto: Recuperación y construcción de mercados públicos, a través del cual se busca adecuar espacios de trabajo de los vendedores de los mercados públicos con el fin de dignificar su labor, optimizar sus condiciones de trabajo y mejorar sus condiciones socioeconómicas. Se buscará construir nuevos mercados públicos en el Centro Histórico de la ciudad, gestionar estudios de mercado relacionados con adecuación y construcción de nuevos mercados, al igual que implementar el Plan Maestro de Mercados Públicos.
5. Que en consecuencia y acorde a las responsabilidades establecidas en el Plan de Desarrollo, el Distrito de Barranquilla consideró necesario la proyección de un plan integral de construcción de nuevos mercados en la zona del centro histórico y barranquillita, que logre cumplir con el propósito fijado de mejorar las condiciones de acceso a los abarrotes, viveres, artesanías y demás productos que puedan llegar a comercializarse en estos espacios; mejorar las comodidades y condiciones sanitarias de las personas que explotan este sector comercial y por ende, ampliar la oferta de estos servicios y construir un nuevo propósito de visita al centro histórico de la ciudad, en procura de la reactivación del mismo.

[Firma]



NIT 890.102.018-1

6. Que en razón de lo anterior y como estrategia para articular una correcta ejecución del mencionado proyecto, visto desde un punto macro y no sólo desde la particularidad, el día 30 de abril la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR S.A. y el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA suscribieron el Contrato Interadministrativo No. CD-57-2021-2989 cuyo objeto es GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
7. Que en virtud de la estrategia integral de la construcción de nuevos mercados y amparados en el mutuo diseño, consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, conforme al cual todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, "y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", las partes acuerdan no ejecutar el Contrato Interadministrativo No. CD-57-2020-2437.
8. Que el literal A de la Cláusula Décima Novena, referente a las Causales de Terminación del contrato No. CD-57-2020-2437, establece que el contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) *Por mutuo acuerdo de LAS PARTES, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las partes.*
9. Que de conformidad con lo anterior, las partes resuelven, aclaran y deciden:

PRIMERO: Declarar que el contrato interadministrativo No. CD-57-2020-2437 no inició su ejecución por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDA: Terminar de mutuo acuerdo el contrato interadministrativo No. CD-57-2020-2437, toda vez que, si bien no inició su ejecución, el mismo fue perfeccionado con la suscripción por las partes.

TERCERO: Liquidar bilateralmente el contrato interadministrativo No. CD-57-2020-2437, toda vez que, a pesar de no haber contado con ejecución, es causa de terminación anormal anticipada, dejando en claro que, al no surgir obligaciones entre las partes, no existe asuntos pendientes entre las mismas, por lo cual se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del presente contrato.

CUARTO: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Hacienda Distrital para los fines necesarios.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla, Atlántico a los 13 días del mes de mayo de 2021.

J. M.

MARÍA MONICA HERNÁNDEZ JCRÓS

Secretaria General
Distrito de Barranquilla

J. M.

ÁNGELO CIANCI DÍAZ

Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio
Público
Supervisor

ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL

Representante Legal
EDUBAR S.A.
Contratista